



## ACTA

En el Palacio Provincial, siendo las 12 horas y 07 minutos del día 26 de marzo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación designada en la licitación para la **contratación del suministro e instalación de la señalización vertical para la red de carreteras de la Provincia de Burgos** (expediente PLACSP N.º 45E/23 – PTS N.º 2023/00057464Z), tramitado mediante procedimiento abierto ordinario con varios criterios de adjudicación. Los criterios de valoración objetiva tienen atribuida una puntuación máxima de 70 puntos y los de valoración subjetiva, hasta 30 puntos. El presupuesto base de licitación asciende a 297.890,58 €, IVA incluido (246.190,56 € más 51.700,02 € en concepto de 21% de IVA), estando, por tanto, sujeto a regularización armonizada. El plazo de ejecución del contrato es de un año a contar desde la formalización, con posibilidad de ser prorrogado por otro año adicional; por lo que el Valor Estimado del Contrato asciende a la cantidad de 492.381,12 €. El anuncio de licitación fue enviado al Diario Oficial de la Unión Europea con fecha de 04 de enero de 2024 y publicado en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial, con fecha de 05 de enero de 2024.

El contrato está conformado por los siguientes lotes:

LOTE		Presupuesto Neto de Licitación	Impuesto de Valor Añadido (21%)	Presupuesto Base de Licitación
1	Señalización Vertical de la Zona Norte de la Red Provincial de Carreteras de Burgos.	125.299,46 €	26.312,46 €	151.612,35 €
2	Señalización Vertical de la Zona Sur de la Red Provincial de Carreteras de Burgos.	120.891,10 €	25.387,13 €	146.278,23 €

Asimismo, se prevé la posibilidad de que los licitadores presenten una oferta integradora económica de carácter integrador para los lotes 1 y 2 simultánea y alternativamente a su oferta individual a cada uno de ellos.

La Mesa de Contratación está integrada por los siguientes miembros:

- **Presidencia:**

El Sr. Diputado Provincial, D. Jesús María Sendino Pedrosa, Sr. Presidente de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, por designación efectuada mediante Decreto de Presidencia número 2023007943 de 3 de agosto de 2023.

- **Vocales:**

El Sr. Secretario General, D. José Luis María González de Miguel.

El Sr. Interventor, D. Ricardo Pascual Merino.

El Sr. Jefe de la Sección de Conservación Zona Norte de Vías y Obras, D. José Ramón López Fernández de las Heras.

- **Secretaría:**



El Sr. Técnico de la Sección de Contratación y Junta de Compras, D. Héctor Barriuso García.

Seguidamente, por el Sr. Presidente de la Mesa de Contratación se declara abierta la sesión que se realiza de forma telemática de conformidad con la forma íntegramente electrónica de tramitación del expediente, conectándose los miembros de la misma a través de la plataforma Webex Meetings.

Los licitadores participantes son los siguientes:

LICITADORES	CIF	DÍA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTE AL QUE CONURRE
ACEINSA SALAMANCA, S.A.	A37500725	07/02/2024 – 14:00 hs.	1 y 2
API MOVILIDAD, S.A.	A78015880	06/02/2024 – 16.50 hs.	1 y 2
PROSEÑAL, S.L.U.	B59720987	07/02/2024 – 10:05 hs.	1 y 2
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	A42004598	07/02/2024 – 13:14 hs.	1 y 2
TEVASEÑAL, S.A.	A23377674	07/02/2024 – 10:51 hs.	1 y 2

La sesión comienza con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

1. Justificación de Oferta Anormalmente Baja.
2. Valoración de criterios evaluables automáticamente.
3. Propuesta de Adjudicación.

**PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA:**

Con fecha de 20 de febrero de 2024, se reúne la Mesa de Contratación designada para la presente licitación en cuya Sesión, tras otorgar la puntuación subjetiva de las distintas ofertas presentadas por los licitadores objeto de valoración evaluable mediante juicio de valor, se procedió a la apertura de los “Sobre C” que contienen las ofertas económicas presentadas por los licitadores para cada uno de los lotes.

En este punto, tras advertirse expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en la el PCAP que rige el procedimiento, los licitadores concurrentes podían presentar una oferta económica de carácter integrador para los lotes 1 y 2 simultánea y alternativamente a su oferta individual a cada uno de ellos, se observa que la empresa PROSEÑAL, S.L.U. presenta una Oferta Integradora para los dos lotes en su conjunto pero no presenta la correspondiente oferta individual a los Lotes 1 y 2, siendo obligatoria la presentación de esta oferta individual por lotes, a tenor de lo dispuesto en la Cláusula B.3.5.- del CCP-PCAP, por lo que la Mesa de Contratación procede a no valorar la oferta integradora por incumplir los requisitos establecidos en los Pliegos contractuales.

A continuación, la Mesa procede a analizar los porcentajes de baja objeto de valoración a los efectos de determinar si alguno de ellos se encuentra en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

**ANÁLISIS DE LOS IMPORTES DE BAJA**



Lote N.º 1: Señalización Vertical de la Zona Norte de la Red Provincial de Carreteras de Burgos.		
LICITADOR	PORCENTAJE DE BAJA OFERTADA	PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD
ACEINSA SALAMANCA, S.A.	27,24 %	SÍ
API MOVILIDAD, S.A.	16,99 %	NO
PROSEÑAL, S.L.U.	NO OFERTA BAJA	-
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	8,01 %	NO
TEVASEÑAL, S.A.	10,00 %	NO
Lote N.º 2: Señalización Vertical de la Zona Sur de la Red Provincial de Carreteras de Burgos.		
LICITADOR	PORCENTAJE DE BAJA OFERTADA	PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD
ACEINSA SALAMANCA, S.A.	23,51 %	SÍ
API MOVILIDAD, S.A.	16,47 %	NO
PROSEÑAL, S.L.U.	NO OFERTA BAJA	-
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	8,01 %	NO
TEVASEÑAL, S.A.	10,00 %	NO

Examinados los valores de las ofertas económicas realizadas por los licitadores y de conformidad a las reglas para la detección de ofertas anormalmente bajas o temerarias del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa de Contratación detecta la existencia de valores anormalmente bajos en la oferta presentada por la empresa ACEINSA SALAMANCA, S.A. en los dos lotes a los que concurre por exceder de los umbrales definidos en dicho artículo.

Requerida a la empresa la justificación de las bajas desproporcionadas de sus ofertas económicas y recibida contestación en forma y plazo con la justificación que consideró oportuno efectuar, con fecha 07 de marzo de 2024 fue evacuado informe técnico al efecto en el que se concluía que, ante la carencia de datos económicos precisos y documentos suficientes que justifiquen y/o avalen las ofertas presentadas por el licitador, no resultaba posible emitir informe sobre la presunta anomalía de las mismas.

Es por ello que la Mesa de Contratación, en nueva Sesión celebrada el 11 de marzo de 2024 acuerda requerir nuevamente a la empresa ACEINSA SALAMANCA, S.A. para que justifique en los términos establecidos en el artículo 149 LCSP, las razones de la anomalía de su oferta, concediéndole al efecto el plazo de 3 días naturales.

Requerida a la empresa nuevamente la justificación de las bajas desproporcionadas de sus ofertas económicas, se ha recibido contestación en forma y plazo con la justificación que consideró oportuno efectuar, y que fueron remitidas a los servicios técnicos del Servicio de Vías y Obras para su estudio, evacuando informe técnico al efecto con fecha 22 de marzo de 2024, en el que se concluye lo siguiente:



“Con fecha 15 de marzo de 2024 D. Jorge López Pinto en representación de la empresa ACEINSA SALAMANCA, S.A. suscribe sendos escritos relativos a los lotes 1 y 2 del contrato del epígrafe, en que además de detallar el proceso de fabricación e instalación de los materiales objeto del contrato, las soluciones técnicas adoptadas, las condiciones favorables de que dispone para suministrar los productos y prestar el servicio, así como la observación de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, incorporan cuadros económicos de costes de fabricación e instalación de los mismos que justifican el ahorro contemplado en las ofertas presentadas.”

En vista de cuanto antecede, la Mesa de Contratación, asumiendo en todos sus términos el citado informe técnico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.6 LCSP, acuerda **ACEPTAR** las ofertas formuladas por SALAMANCA, S.A. (A37500725), considerando justificado de forma satisfactoria el bajo nivel de los precios ofertados para cada uno de los lotes a los que concurre.

#### **SEGUNDO.- VALORACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE:**

Seguidamente, la Mesa de Contratación procede a valorar las ofertas económicas de los licitadores para cada uno de los lotes, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, todos ellos evaluables de forma objetiva (Hasta 70 puntos), resultando en aplicación de las fórmulas matemáticas establecidas las siguientes puntuaciones:

<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA (HASTA 70 PUNTOS)</b>		
Lote N.º 1: Señalización Vertical de la Zona Norte de la Red Provincial de Carreteras de Burgos.		
LICITADOR	PORCENTAJE DE BAJA OFERTADA	PUNTUACIÓN OBJETIVA (hasta 70 puntos)
ACEINSA SALAMANCA, S.A.	27,24 %	70,00 puntos.
API MOVILIDAD, S.A.	16,99 %	62,83 puntos.
PROSEÑAL, S.L.U.	NO OFERTA BAJA	NO SE VALORA
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	8,01 %	56,54 puntos.
TEVASEÑAL, S.A.	10,00 %	57,93 puntos.
Lote N.º 2: Señalización Vertical de la Zona Sur de la Red Provincial de Carreteras de Burgos.		
LICITADOR	PORCENTAJE DE BAJA OFERTADA	PUNTUACIÓN OBJETIVA (hasta 70 puntos)
ACEINSA SALAMANCA, S.A.	23,51 %	70,00 puntos.
API MOVILIDAD, S.A.	16,47 %	65,07 puntos.
PROSEÑAL, S.L.U.	NO OFERTA BAJA	NO SE VALORA
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	8,01 %	59,15 puntos.
TEVASEÑAL, S.A.	10,00 %	60,54 puntos.



En virtud de todo cuando antecede, vistas las puntuaciones resultantes las ofertas presentadas por los licitadores evaluables mediante juicio de valor y matemáticamente para cada uno de los lotes, la calificación total de las ofertas, atendiendo al orden decreciente de puntuación, es la siguiente:

<b>ORDEN DE CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS</b>				
<b>Lote N.º 1: Señalización Vertical de la Zona Norte de la Red Provincial de Carreteras de Burgos.</b>				
ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN SUBJETIVA (30 puntos)	PUNTUACIÓN OBJETIVA (70 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL (100 puntos)
1	ACEINSA SALAMANCA, S.A.	22,00 puntos.	70,00 puntos.	92,00 puntos.
2	API MOVILIDAD, S.A.	25,00 puntos.	62,83 puntos.	87,83puntos.
3	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	28,00 puntos.	56,54 puntos.	84,54 puntos.
4	TEVASEÑAL, S.A.	22,00 puntos.	57,93 puntos.	73,93 puntos.
5	PROSEÑAL, S.L.U.	19,00 puntos.	NO SE VALORA	19,00 puntos.
<b>Lote N.º 2: Señalización Vertical de la Zona Sur de la Red Provincial de Carreteras de Burgos.</b>				
ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN SUBJETIVA (30 puntos)	PUNTUACIÓN OBJETIVA (70 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL (100 puntos)
1	ACEINSA SALAMANCA, S.A.	22,00 puntos.	70,00 puntos.	92,00 puntos.
2	API MOVILIDAD, S.A.	25,00 puntos.	65,07 puntos.	90,07 puntos.
3	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	28,00 puntos.	59,15 puntos.	87,15 puntos.
4	TEVASEÑAL, S.A.	22,00 puntos.	60,54 puntos.	82,54 puntos.
5	PROSEÑAL, S.L.U.	19,00 puntos.	NO SE VALORA	19,00 puntos.

### TERCERO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

A la vista de los resultados de las valoraciones efectuadas anteriormente, la Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.2 LCSP, ACUERDA elevar ante el Órgano de Contratación la siguiente **propuesta de la clasificación de las ofertas**, ordenadas de forma decreciente en atención a la puntuación obtenida por los licitadores concurrentes en la licitación:

<b>PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS</b>		
ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
<b>Lote N.º 1: Señalización Vertical de la Zona Norte de la Red de Carreteras de Burgos</b>		
1º	ACEINSA SALAMANCA, S.A.	92,00 puntos.
2º	API MOVILIDAD, S.A.	87,83puntos.



3º	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	84,54 puntos.
4º	TEVASEÑAL, S.A.	73,93 puntos.
5º	PROSEÑAL, S.L.U.	19,00 puntos.
<b>Lote N.º 2: Señalización Vertical de la Zona Sur de la Red de Carreteras de Burgos</b>		
<b>1º</b>	<b>ACEINSA SALAMANCA, S.A.</b>	<b>92,00 puntos.</b>
2º	API MOVILIDAD, S.A.	90,07 puntos.
3º	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	87,15 puntos.
4º	TEVASEÑAL, S.A.	82,54 puntos.
5º	PROSEÑAL, S.L.U.	19,00 puntos.

Por todo ello, de conformidad con los resultados de la clasificación de las ofertas, y a la vista de cuanto antecede en el presente procedimiento de licitación, la Mesa de Contratación ACUERDA elevar al Órgano de Contratación **propuesta de adjudicación del contrato para el suministro e instalación de la señalización vertical para la red de carreteras de la Provincia de Burgos** en favor de la empresa **ACEINSA SALAMANCA, S.A.** (A37500725) para el **Lote N.º 1 Señalización de la Zona Norte**, por un porcentaje de baja sobre los precios unitarios establecidos en el PPT del VEINTISIETE CON VEINTICUATRO por ciento (**27,24%**) y para el **Lote N.º 2 Señalización de la Zona Sur y N.º 2 Señalización de la Zona Sur**, por un porcentaje de baja sobre los precios unitarios establecidos en el PPT del VEINTITRÉS CON CINCUENTA Y UNO por ciento (**23,51%**), por ser este el licitador concurrente en el procedimiento que ha presentado la oferta que ha obtenido la mayor puntuación en cada uno de los lotes objeto del contrato, resultando por tanto la más ventajosa en su conjunto, no presentando valores anormales o desproporcionados.

En todo caso la ejecución de la prestación por parte del adjudicatario deberá efectuarse con plena sujeción a las mejores técnicas ofertadas así como a los requisitos y características de naturaleza técnica y administrativa establecidos en los pliegos contractuales que rigen la presente licitación.

El licitador propuesto adjudicatario presentará, a requerimiento de esta Administración, la documentación preceptiva exigida en el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y otra complementaria exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

No habiendo más actuaciones que reseñar, por la Presidencia se da por concluida la sesión, siendo las 12 horas y 17 minutos, del día y lugar señalados en el encabezamiento.

De todo lo cual, como Secretaria de la Mesa, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO SUPLENTE,